

¿REALMENTE EL GOBIERNO CUMPLE CON SUS COMPROMISOS?

OBSERVATORIO DE LA DEUDA EN LA GLOBALIZACIÓN. Julio 2007

El pasado viernes 13 de julio el Consejo de Ministros anunció una condonación de deuda a los países más empobrecidos y endeudados del mundo, los incluidos dentro de la Iniciativa HIPC.¹ Con ello el Gobierno dice cumplir con la disposición transitoria segunda de la Ley 38/2006, de 7 de diciembre, reguladora de la Gestión de la Deuda Externa. Esta disposición obliga al Gobierno a presentar un plan para renegociar y, en su caso, cancelar la deuda soberana de los Países Altamente Endeudados (HIPC) con origen en los seguros de créditos a la exportación concedidos por CESCE, así como la deuda FAD de dichos países contraída con anterioridad al 31 de diciembre de 2003, dentro del marco de los acuerdos del Club de París.

Ante este anuncio gubernamental desde el ODG queremos realizar los siguientes comentarios:

1. No se puede obviar que los países que aceptan entrar en la iniciativa HIPC tienen que pasar duros exámenes del Fondo Monetario Internacional (FMI) durante varios años. Pruebas que conllevan serios ajustes estructurales para sus economías, con graves costes para la población de estos países. Por ello, cabe decir que estas cancelaciones están condicionadas al cumplimiento estricto de las políticas marcadas por el FMI y difícilmente se pueden justificar para generar nuevas oportunidades de desarrollo de estos países, en el sentido de lograr una mayor soberanía política y económica de los mismos.
2. Desde la sociedad civil lamentamos no disponer de los suficientes datos para poder valorar en su globalidad el grado de compromiso que tiene el Gobierno español ante la iniciativa HIPC. En efecto, la disposición transitoria segunda obliga al ejecutivo a cancelar la deuda de todos los países HIPC que tengan obligaciones contraídas con el Estado español. Sabemos que de los 41 países que han entrado en la iniciativa² tan sólo 26 tienen deuda con el Estado español. Sin embargo el Gobierno tan sólo anuncia la ampliación de cancelación de la deuda de once países (Bolivia, Costa de Marfil, Ghana, Honduras, Mauritania, Mozambique, Nicaragua, República Democrática del Congo, Senegal, Tanzania y Uganda). Por tanto, no entran en este anuncio del Consejo de Ministros los 15 países restantes (Burkina Faso, Camerún, Chad, Etiopía, Guinea Bissau, Guinea Conakry, Haití, Madagascar, Malawi, Níger, República Popular del Congo, Somalia, Santo Tomé y Príncipe, Sudán y Togo). A fecha de hoy desconocemos, ya que no se facilitan estos datos, si estos últimos países no han entrado en la cancelación porque no tienen deuda comprometida entre el 20 de junio de 1999 (anterior fecha de corte) y el 31 de diciembre de 2003 o por si ha habido un 'olvido' gubernamental. Por ello, y para evitar sospechas posiblemente injustificadas, solicitamos al Gobierno total transparencia sobre los datos y grado de cumplimiento de sus compromisos ante esta iniciativa, desde su inicio hasta la fecha.

¹ Ver el anuncio al final de este artículo

² Para saber cuáles son los países HIPC a 12 de julio de 2007 se puede consultar la página:
www.worldbank.org/hipc

Países HIPC con deuda contraída con el Estado español	Entran en el anuncio del Consejo de Ministros del 13 de julio de 2007	No entran en el anuncio del Consejo de Ministros del 13 de julio de 2007
Punto de culminación	Bolivia, Ghana, Honduras, Mauritania, Mozambique, Nicaragua, Senegal, Tanzania y Uganda	Burkina Faso, Camerún, Etiopía, Madagascar, Malawi, Níger, Santo Tomé y Príncipe
Punto de decisión	República Democrática del Congo	Chad, Guinea Bissau, Guinea Conakry, Haití y República Popular del Congo
Pendiente de punto de decisión	Costa de Marfil	Somalia, Sudán y Togo

- Las cancelaciones de deuda HIPC comprometidas por el Gobierno español conllevan una conversión de un 40% de la deuda cancelada, de manera que el Gobierno tan sólo cancela directamente el 60% del importe comprometido. Estas conversiones se harán sin que previamente se lleven a cabo auditorías integrales de la deuda a convertir, de manera que no se podrá garantizar que esta deuda no tenga un carácter ilegítimo. Este punto es de especial importancia, ya que podemos estar exigiendo a estos países que acaben pagando el 40% de unas deudas que pueden tener su origen en la compra de armamento u operaciones de dudoso carácter beneficioso para el desarrollo integral de las poblaciones de dichos países.
- Mientras el Gobierno anuncia cancelaciones de deuda continúa utilizando con más fuerza que nunca los instrumentos que generan nueva deuda sobre estos mismos países (deuda FAD y CESCE). Así, aunque se anule la deuda pasada se sigue generando nueva deuda. Para citar un ejemplo, de los países 'beneficiados' por el anuncio del Consejo de Ministros, Mozambique, Nicaragua y Senegal han recibido nuevos créditos FAD en el año 2006.
- No queda claro que esta cancelación de deuda se vaya a hacer sin disminuir las aportaciones de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) que el Estado español aporta sobre estos países, por lo que podría ser que finalmente vean como el cómputo global de nuevos recursos AOD disminuye.
- Por último, dado que parece que el Gobierno quiere cumplir con la Ley de Deuda, le solicitamos que también cumpla con todos los compromisos adoptados en dicha Ley y que todavía no se han llevado a cabo. Esto es, que de el objeto de todos los contratos que han generado la actual situación de endeudamiento, que presenten las Leyes de reforma de los créditos FAD y de la CESCE, que se desvinculen efectivamente las conversiones de deuda a la compra de bienes y servicios españoles y que se dejen de contabilizar la cancelaciones de deuda como AOD.

Por todo ello, solicitamos al Gobierno mayor transparencia sobre el anuncio que ha realizado, de la misma manera que le animamos a cumplir, dentro del plazo establecido, los otros compromisos a los que debe de dar cumplimiento y que están recogidos en la misma Ley.

ANUNCIO DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL 13 DE JULIO DE 2007

CONDONADA TODA LA DEUDA DE LOS PAÍSES MÁS POBRES DEL MUNDO CONTRAÍDA ANTES DE 2004

- De esta condonación adicional de 384,49 millones de euros se beneficiarán once de los países más pobres y endeudados del mundo.
- Con esta ampliación, la condonación que España realizará a un total de veintiséis países HIPC será de 3.643 millones de euros. España pasa a ser el país que más lejos lleva sus condonaciones a los países HIPC, ya que es el primer país en fijar su fecha de corte para la condonación a los países HIPC en el 31 de diciembre de 2003.

El Consejo de Ministros ha acordado la condonación adicional de 384,49 millones de euros de deuda a los países más pobres y endeudados del mundo (HIPC). Concretamente, se beneficiarán once países, ocho africanos (Ghana, Mauritania, Tanzania, Senegal, Mozambique, Uganda, República Democrática del Congo y Costa de Marfil) y tres latinoamericanos (Bolivia, Honduras y Nicaragua).

Mediante esta condonación se trata de completar la iniciativa multilateral HIPC de condonación de deuda a los países más pobres y endeudados del mundo. En concreto, se amplían las condonaciones que España concede a los países HIPC hasta incluir el conjunto de la deuda contraída antes del 31 de diciembre de 2003.

Con esta ampliación, España habrá condonado deuda a veintiséis países HIPC, por un importe total de 3.643 millones de euros. De esta manera, España pasa a ser el país que más lejos lleva sus condonaciones a los países HIPC, ya que es el primero en fijar su fecha de corte para la condonación a los países HIPC en el 31 de diciembre de 2003. Así se alinea con las Instituciones Financieras Internacionales, que utilizan esa misma fecha límite, mientras que los demás acreedores bilaterales oficiales la fijan en el 20 de junio de 1999.

Las condonaciones adicionales aprobadas por el Consejo de Ministros encuentran su origen en la Ley de Gestión de Deuda Externa de 2006, en la que se preveía la renegociación y, en su caso, cancelación de la deuda de los países HIPC frente al Estado español contraída con anterioridad a 31 de diciembre de 2003. Dentro de las opciones que daba la Ley, renegociación o cancelación de la deuda, el Gobierno ha optado por la condonación total, al entender que el sobreendeudamiento de estos países es un problema estructural que requiere de soluciones definitivas para que se puedan generar nuevas oportunidades de desarrollo.

Además, mediante la aprobación de este plan de condonaciones, el Gobierno adelanta en seis meses el mandato de las Cortes Generales de la Ley de Deuda de aprobar este plan antes del 31 de diciembre de 2007. Igualmente, cumple con la propuesta de resolución recientemente aprobada en el reciente Debate sobre el Estado de la Nación, en la que se instaba al Gobierno a elaborar urgentemente un plan para renegociar y, en su caso, cancelar la deuda contraída hasta el 31 de diciembre de 2003 de los países pobres altamente endeudados.

Esta condonación se articulará de la siguiente manera: el 40 por 100 de la condonación se realizará a través de programas de conversión de deuda y el 60 por 100 restante será condonaciones directas. La conversión de deuda en la condonación es un instrumento muy útil, ya que permite ligar al máximo la condonación al desarrollo del país beneficiario. Además, los proyectos financiados

con cargo a los programas de conversión serán proyectos de desarrollo seleccionados conforme a las prioridades de desarrollo de estos países.

Ésta no es la primera vez que el Estado español va más allá en sus compromisos con este grupo de países. El Consejo de Ministros de 8 de julio de 2005 aprobó una ampliación de los compromisos de condonación de la deuda de estos países con España que ascendió a 366 millones de euros. Tras la puesta en marcha de la Iniciativa Multilateral de Alivio de la Deuda (*Multilateral Debt Relief Initiative*) lanzada por un conjunto de Instituciones Multilaterales (FMI, Banco Mundial y Banco Africano de Desarrollo) en julio de 2005, España se sumó a esta iniciativa participando con 801 millones de euros.

El presente Plan de condonación da continuidad a los esfuerzos que el Gobierno está realizando para contribuir a resolver los problemas de sobreendeudamiento de los países pobres. A lo largo de la Legislatura se ha acordado ya la condonación de 1.017 millones de euros, incluyendo la condonación de 384,49 millones aprobada hoy por el Consejo de Ministros.

Tras estas condonaciones la deuda restante de los países HIPC frente al Estado español será exclusivamente la contraída con posterioridad al 1 de enero de 2004, que asciende a 55 millones de euros, y que está relacionada con proyectos actualmente en ejecución.

DEUDA ADICIONAL CONDONADA

		DEUDA FAD	DEUDA COMERCIAL	DEUDA TOTAL
Punto de culminación	BOLIVIA	18,18	0,18	18,36
	GHANA	29,82		29,82
	HONDURAS	102,35	33,21	135,56
	MAURITANIA	21,00		21,00
	MOZAMBIQUE	12,59		12,59
	NICARAGUA	26,44		26,44
	SENEGAL	54,60		54,60
	TANZANIA	6,23		6,23
	UGANDA	18,35		18,35
Punto de decisión	R.D. CONGO		4,74	4,74
Pendiente de punto de decisión	COSTA MARFIL	8,33	48,47	56,80
	TOTAL	297,89	86,60	384,49